

DIARIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N.º 111, PUERTO RICO N.º 113

ESTADO MAYOR COMANDO



COVID-19, de 03 junio de 2021, publicada en el Diario Oficial el 04 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
2. Que, por otra parte, uno de los principios rectores establecidos en el Decreto Supremo N.º 104, consagrados, específicamente, en el artículo cuarto es el “principio de coordinación”, debiendo los Jefes de la Defensa Nacional tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del COVID-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud, en el ejercicio de las facultades, el cual demanda además, de la colaboración entre los órganos de la administración del Estado, asegurando la unidad o coherencia en la protección del servicio público, y que permitiría aprovechar la capacidad instalada de cada órgano en favor de otro y combatir de esta forma, el brote de COVID-19.
3. Que, en este orden de ideas, mediante el Decreto Supremo N.º 72 de 2021, individualizado en el “Visto N.º 3”, S.E. el Presidente de la República ha dispuesto que el infraescrito asuma como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Atacama, lo que en antecedente de “Vistos N.º 7” se ha dejado constancia.
4. Que, por la Resolución de “Visto N.º 9” se establecieron nuevas medidas a nivel nacional con el propósito de controlar el brote de COVID-19, de las cuales es necesaria su publicación, difusión y posterior cumplimiento por parte de los habitantes de la Región de Atacama.

**RESUELVO:**

1. Dese cumplimiento a lo decretado por la autoridad sanitaria, en la Resolución de “Visto N.º 9”, y dispóngase que la comuna de Vallenar retroceda al “Paso 1: Cuarentena” del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N.º 43; de 2021, del Ministerio de Salud, en consecuencia, los habitantes de dicha localidad deberán permanecer en cuarentena o aislamiento, es decir, en sus domicilios habituales, además de observar las medidas dispuestas para el “Paso 1: Cuarentena” en la resolución exenta N.º 43, ya citada.
2. La medida antes mencionada empezará a regir a contar de las 05:00 horas del día 05 de junio 2021 y durarán indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
3. Déjese constancia que lo dispuesto en el Capítulo II de la Resolución Exenta N.º 43, de 2021, del Ministerio de Salud, será aplicable a las localidades de la

Región de Atacama, las cuales se encuentran a la fecha en el Paso que se indican a continuación:

Paso N.º 1 "Cuarentena": Vallenar, Diego de Almagro y Tierra Amarilla.

Paso N.º 2 "Transición": Freirina, Caldera, Copiapó, Chañaral, Huasco y Alto del Carmen.

4. Exceptúese de la obligación de cumplir el aislamiento o cuarentena establecido en una determinada localidad, a las personas que se encuentren en las circunstancias que se señalan en el Instructivo para permisos de desplazamiento de "Visto N.º 8", o aquel que lo reemplace, el que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta. Dicho instructivo contempla, además, las formas y condiciones para la obtención de los permisos de desplazamiento por parte de las personas exceptuadas del cumplimiento de la medida de aislamiento o cuarentena.
5. Finalmente, téngase presente que el incumplimiento de las medidas impuestas en virtud de esta resolución y de las resoluciones emanadas del Ministerio de Salud, serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, en el Código Penal y en la Ley N.º 20.393, según corresponda.

Este documento fue elaborado con la asistencia del Capitán (J) Oscar Mori Levio, asesor jurídico de la JDN "Atacama".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



  
ROSAURO SALGADO BAHAMONDES  
Coronel

Jefe de la Defensa Nacional Región de Atacama

Distribución:

1. Intendencia Regional de Atacama
  2. Gobernación Provincial de Chañaral
  3. Gobernación Provincial de Copiapó
  4. Gobernación Provincial de Huasco
  5. I. Municipalidad de Chañaral
  6. I. Municipalidad de Diego de Almagro
  7. I. Municipalidad de Huasco
  8. I. Municipalidad de Caldera
  9. I. Municipalidad de Copiapó
  10. I. Municipalidad de Vallenar
  11. I. Municipalidad de Freirina
  12. I. Municipalidad de Alto del Carmen
  13. I. Municipalidad de Tierra Amarilla
  14. R. N.º 23 "Copiapó"
  15. III Zona de Carabineros "Atacama"
  16. Región Policial de Atacama PDI
  17. EMCO-COD
  18. Medios de Comunicación Social de la Región de Atacama
  19. AS JUR PM JDN Región de Atacama (Archivo)
- 19 Ejs. 03 Hjs.

